



*Asesor*

**Oficio No. GPG-PG-CLM-08875-2019**  
Guayaquil, 12 de diciembre de 2019

Señores

Econ. José Velasco Rodas, **DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Dr. Carlos Espinel de Guilhem, **DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO INTEGRAL DE EQUINOTERAPIA**

Ing. Jorge Cañizares Cedeño, **DIRECTOR PROVINCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN TICS**

**GOBIERNO DEL GUAYAS**

En vuestros despachos. -

De mis consideraciones:

En atención al oficio No. **GPG-DPPI-2019-1346-OF**, de fecha 5 de diciembre de 2019, suscrito por el Econ. Mauricio Velasco Rodas, Director Provincial de Planificación Institucional, apruebo, la implementación de los **INSTRUCTIVOS: CONTROL DEL CONSUMO DE MEDICINAS PARA LOS EQUINOS** y **CONTROL DEL CONSUMO DE ALIMENTOS PARA LOS EQUINOS**, cuyas copias certificadas acompaño.

Ante lo expuesto, sírvanse proceder, en el ámbito de sus competencias, con la difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio de los mismos; y, autorizo al Director Provincial de Planificación Institucional, para que publique los antes mencionados procesos y realice su respectivo seguimiento.

Atentamente,

*Carf*

**Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez**  
**PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
CLM/DVS/MRM/TQF.-

Adj.: Lo Indicado  
c.c.: Coordinadora Institucional de Gestión de Despacho  
Archivo

*Dic-18-2019  
12h03 12h05*

*p. Sarasa p. Sarasa*

*p. use  
Dic-18-2019  
12h35  
12h05*

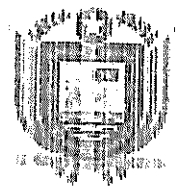


**Gobierno del Guayas**  
COORDINACIÓN DE MEJORA CONTINUA

FECHA: 18/12/2019  
HORA: 14:33  
RECIBIDO: [Signature]  
EXOS: \_\_\_\_\_

<b>CÓDIGO:</b> IN-GPG-CIT-002	<b>VERSIÓN:</b> 1.0	<b>FECHA APROBACIÓN:</b> 25/11/2019
----------------------------------	------------------------	--

GUBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
 CERTIFICADO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GUBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS



**Gobierno del Guayas**

GUAYACUIL  
 DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, MGS.  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL  
 GOBIERNO DEL GUAYAS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE MEJORA CONTINUA**

**INSTRUCTIVO: CONTROL DEL CONSUMO DE MEDICINAS PARA LOS EQUINOS**

**Responsables:**

RUBRO	CARGO	FIRMA
Aprobado por:	Dr. Carlos Arturo Espinel de Guilhen Director Provincial del Centro Integral de Equinoterapia	
Validado por:	Eco. José Mauricio Velasco Rodas Director Provincial de Planificación Institucional	
Revisado por:	Ing. Arturo Nuñez Morán Coordinador Técnico de Mejora Continua	
	Ing. Lissette Flores Barcia Jefe 2 de Gestión por procesos y Mejora Continua	
Elaborado por:	Ing. Michelle Martillo Arteaga Analista 3 de Procesos de Mejora Continua	

**1. Objetivo**

Establecer lineamientos y responsabilidades para el control del consumo de medicinas de los equinos.

**2. Alcance**

Este documento será de conocimiento y aplicación para los funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas, específicamente de las áreas responsables de llevar el control de los equinos.

**3. Normativa legal**

- Constitución de la República del Ecuador.
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Provincial del Guayas.
- Reglamento General para la administración, utilización Manejo y control de los bienes y Existencia del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas.
- Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas.

**4. Definiciones y/o Abreviaturas**

**ARE:** Área Responsable de los equinos.

**Designado del ARE:** Es el profesional que se encarga de establecer un control que prevenga cualquier tipo de enfermedad o lesión de los equinos.

**Equino:** Caballo.

**GPG:** Gobierno Provincial del Guayas.

**5. Interacción de Procesos**

Dirección Provincial Responsable de los Equinos, Dirección Provincial Administrativa.

**6. Disposiciones Generales**

-El Designado del ARE deberá tener un expediente completo de los equinos, mediante una *Ficha de Identificación* (ANEXO 1), con la siguiente información: fecha de nacimiento, sexo, raza, peso, color, características individuales y un código asignado<sup>1</sup>.

-Todos los equinos deberán portar un chip que permita su fácil ubicación, diferenciación y control, que cuente con un sistema de identificación seguro y fiable, a través de un código exclusivo, inalterable e intransferible.

-Es responsabilidad del Designado del ARE mantener un control mediante un registro del consumo de medicinas de los equinos del GPG.

GUBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE  
GAYAQUIL  
DANIEL VEINIMILLA SORIANO, MGS  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL  
GOBIERNO DEL GUAYAS

<sup>1</sup> Disposiciones Generales, Proceso de Ingreso de Bienes a Bodega, PR-GPG-DAB-001.

- El Designado del ARE será responsable de precautelar el estado y condiciones de la medicina, así como del adecuado suministro del mismo a los equinos.
- La medicina destinada a los equinos será entregada directamente en la Dirección Provincial Responsable de los Equinos. En dicho acto deberá estar presente personal de Bodega General para que se proceda con la respectiva constatación, previo al ingreso y codificación<sup>2</sup>.
- Para el egreso de medicina se aplicará el formulario de Autorización de Egreso de Medicinas para los Equinos, que deberá ser preimpreso y prenumerado<sup>3</sup>, con las firmas de los responsables de quien solicita, quien revisa y quien autoriza el egreso.
- El control del stock del consumo de medicinas, será mediante un comprobante de egreso<sup>4</sup>, mismo que deberá ser preimpreso y prenumerado, dicho documento especificará los ingresos, egresos y la existencia de la medicina del mes en curso.
- El Designado del ARE deberá elaborar un informe mensual de la cantidad de medicinas consumidas, que deberá constar con el detalle de cada uno de los equinos. El informe contará con el detalle diario de las medicinas consumidas, de cada uno de los equinos.
- Se deberá cumplir con lo dispuesto en las leyes y Normativas vigentes.

## **7. Generalidades**

Para solicitar el egreso de medicinas de los equinos se deberá proceder de la siguiente manera:

1. El Designado del ARE solicita, mediante formulario (ANEXO 2), el egreso de medicinas de acuerdo a las necesidades de los equinos, suscribe y entrega el documento a al Coordinador Institucional de Gestión.
2. El Coordinador Institucional de Gestión revisa y firma el formulario de Autorización de Egreso de Medicina para los Equinos y entrega a la Máxima Autoridad del ARE para su respectiva autorización.  
  
2.1 Si existen errores en el contenido del formulario, el Coordinador Institucional de Gestión devuelve el formulario al Designado del ARE para correcciones.
3. La Máxima Autoridad del ARE revisa, autoriza el egreso de medicina y suscribe el formulario de Autorización de Egreso de Medicina para los Equinos y lo entrega al Designado del ARE, quien dispone al Asistente de Logística que realice el egreso de medicina de bodega.
4. Una vez legalizado el formulario, el Asistente de Logística entrega la medicina al Designado del ARE y actualiza el Comprobante de egreso de Consumo mensual – medicinas para equinos (ANEXO 3).
5. El Designado del ARE suministra el medicamento al equino.

---

<sup>2</sup> Disposiciones Generales, Proceso de Ingreso de Bienes a Bodega, PR-GPG-DAB-001.

<sup>3</sup> 405-07 Formularios y documentos, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos.

<sup>4</sup> Comprobante de egreso de Consumo mensual – medicinas para equinos

**8. Registro**

NOMBRE	UBICACIÓN	TIEMPO DE RETENCIÓN	RESPONSABLE
✓ CARPETA DE CONTROL DE CONSUMO DE MEDICINAS DE LOS EQUINOS ✓ BASE DE DATOS (EXCEL)	ARCHIVO	7 años	ARCHIVO DEL ARE

NOTA: Los documentos de soporte permanecerán el tiempo mínimo señalado con el fin de contar con un respaldo ante observaciones y/o requerimientos de la Contraloría General del Estado, en virtud de su facultad para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de conformidad con su artículo 71.

*[Handwritten signature]*

**9. Control de cambios<sup>4</sup>**

No Aplica.

GOBIERNO DEL GOLOS  
 GOBIERNO DE PROCESO DE DOCUMENTO ESIGUAL  
 ORIGINAL DEE REFUSA EN LOS ARCHIVOS  
 GOBIERNO PROVINCIAL DEL GOLOS  
 19 2 2019  
 CATAQUIL  
 DANIEL VEINTAMILLA SORIANO, MGS.  
 DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL  
 GOBIERNO DEL GOLOS

<sup>4</sup> Las modificaciones y/o actualizaciones del documento se solicitarán mediante oficio/memorando o correo electrónico institucional a la Dirección Provincial de Planificación Institucional y a la Coordinación Técnica de Mejora Continua, en virtud a cambios sustanciales en la normativa legal vigente o por optimización del proceso.

*[Handwritten mark]*



## Ficha de Identificación

Nombre del Equino	Ficha No

FOTOGRAFIA		

COLOR					
<input type="radio"/> Alazán	<input type="radio"/> Retinto	<input type="radio"/> Gateado	<input type="radio"/> Palomino	<input type="radio"/> Tordillo	<input type="radio"/> Cremello
<input type="radio"/> Zaino	<input type="radio"/> Castaño	<input type="radio"/> Pío tobiانو	<input type="radio"/> Rosillo	<input type="radio"/> Grullo	<input type="radio"/> Perlino
<input type="radio"/> Negro	<input type="radio"/> Bayo	<input type="radio"/> Pío Overo	<input type="radio"/> Ruano	<input type="radio"/> Moro	<input type="radio"/> Blanco

RAZA	ALZADA	PESO (Inicial)

MARCAS DE ORIGEN	
Fierro	Número

SEXO		CASTRADO	
<input type="radio"/> Macho	<input type="radio"/> Hembra	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

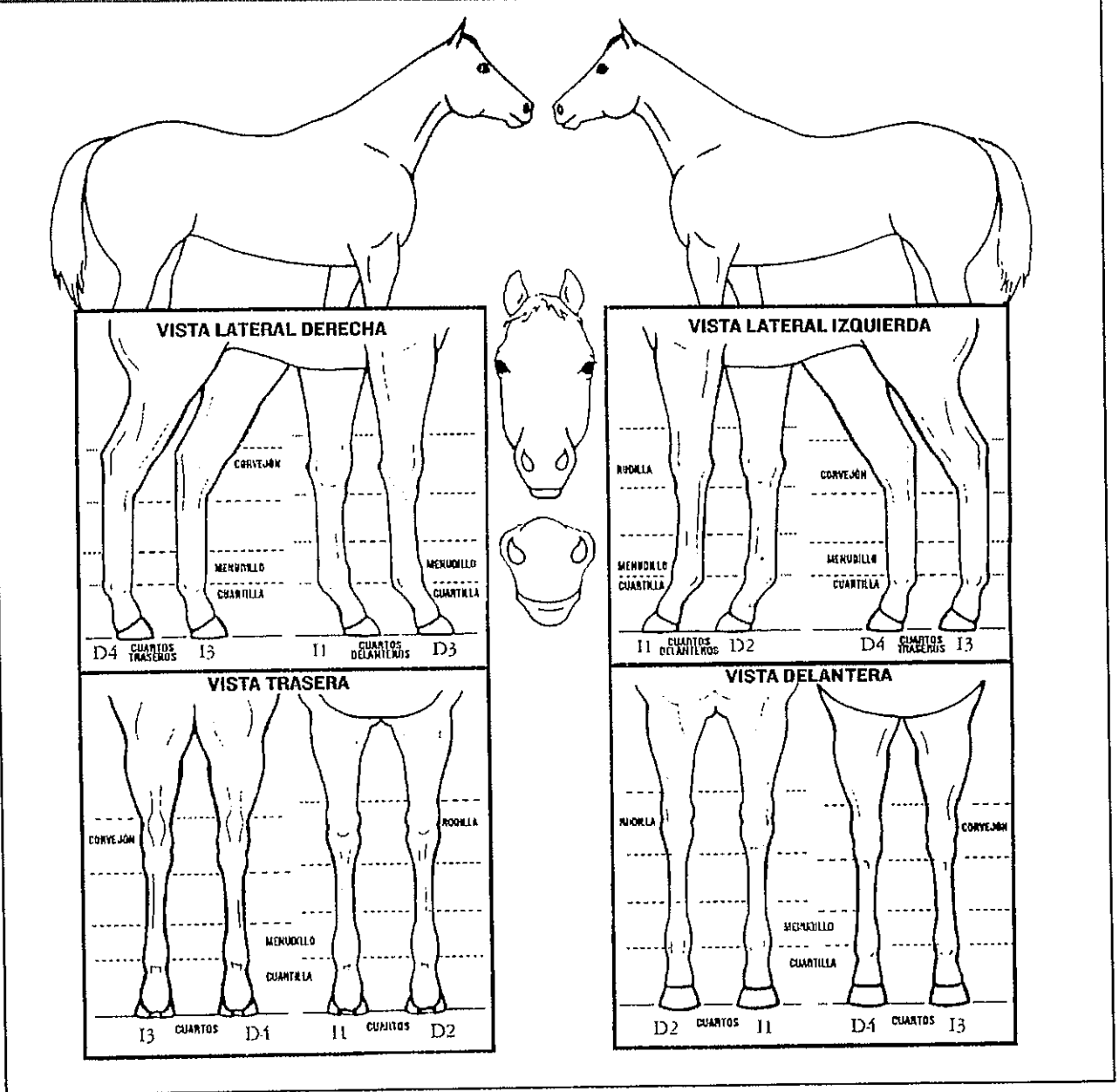
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE PROCEDENCIA
MES	DIA	AÑO	

OBSERVACIONES					
CABEZA	ANTERIORES		POSTERIORES		CUERPO
	Derecho	Izquierdo	Derecho	Izquierdo	

*[Handwritten signature]*



**FILIACION GRAFICA**



ESPEJUELOS	
Anterior derecho	Anterior izquierdo

## AUTORIZACIÓN DE EGRESO DE MEDICINAS PARA LOS EQUINOS

Por medio del presente documento solicito autorización para el egreso de *MEDICINA*, para NOMBRE DEL EQUINO.

Por motivo de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por lo que se requiere la siguiente medicación:

FECHA DE EGRESO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
<b>TOTAL DE DESPACHO AUTORIZADO:</b>			

QUIEN SOLICITA:

QUIEN REvisa:

QUIEN AUTORIZA:

Delegado del Área

Coordinador Institucional de Gestión

Máxima Autoridad del Área

Sello y Firma



Gobierno del Guayas

## AUTORIZACIÓN DE EGRESO DE MEDICINAS PARA LOS EQUINOS

Por medio del presente documento solicito autorización para el egreso de *MEDICINA*, para NOMBRE DEL EQUINO.

Por motivo de:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

07/02/2019

ORTAQUIL

DANIEL VEINTIMILLA SORIANO, MGS.  
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL, GOBIERNO DEL GUAYAS

Por lo que se requiere la siguiente medicación:

FECHA DE EGRESO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
<b>TOTAL DE DESPACHO AUTORIZADO:</b>			

QUIEN SOLICITA:

QUIEN REvisa:

QUIEN AUTORIZA:

Delegado del Área

Coordinador Institucional de Gestión  
Sello y Firma

Máxima Autoridad del Área

*[Handwritten mark]*





# COMPROBANTE DE EGRESO DE CONSUMO MENSUAL MEDICINAS PARA EQUINOS

## ANEXO 3

No.:	
MES:	

No.	FECHA	MEDICINA	INGRESOS	EGRESOS	EXISTENCIAS	RESPONSABLE DE INVENTARIO	RESPONSABLE QUIEN RETIRA		OBSERVACIONES
							NOMBRE	FIRMA	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

REVISADO POR:

\_\_\_\_\_ DELEGADO DEL AREA

p

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*